



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

30 2650  
Año XVIII



USHUAIA, 08 MAY 2009

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, N° 247, año 2007  
Letra: TCP-SC, caratulado: “INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE SOBREPRECIO  
P/PEDIDO JUZGADO instrucción EN RELACION CAUSA N° 15290 CARATULADO  
“RIOS ANGEL ISAAC S/DENUNCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 059/2008, letra: VA, de fecha 30 de mayo del año 2008, se solicito en el Artículo 1°): “Remitir copia certificada de la Resolución TCP-VA N° 107/07 y el Informe Letra: TCP – Adm Central N° 446/07 al Ministro de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Daniel LEPEZ MACIAS, requiriéndole que, a través de las áreas técnicas competentes, se confeccione un Certificado Final de Obra detallado que refleje las cantidades reales ejecutadas en las obras tramitadas por los Expedientes del registro de la Gobernación de la Provincia N° 3032-MO/07 y 3033-MO/07, donde consten expresamente las economías y/o demasías que correspondan, junto con un Informe del Inspector de Obra justificando las mismas, así como que arbitren los medios a efectos que la contratista concluya en forma correcta los trabajos de pintura en el Colegio José Martí, correspondientes al Expediente N° 3032/07.”

Que con fecha 18 de marzo del corriente, el Director de Administración y Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, remite los Expedientes N° 3032-MO/07 y N° 3033-MO/07, a este Tribunal de Cuentas, con los Informes N° 604 y 605/09 letra: DAYD, respectivamente.

Que luego de la verificación y análisis realizado por las distintas áreas de la Secretaria Contable, sobre las actuaciones precitadas, se concluye que no se ha dado cumplimiento al requerimiento oportunamente formulado por este Tribunal.

Que corresponde devolver los Expedientes N° 3032-MO/07 y N° 3033-MO/07, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectos que en un término máximo de 30 días, se proceda a ejecutar lo requerido en el Artículo 1°) de la Resolución TCP-VA N° 59/08, en

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



el sentido de confeccionar un Certificado Final de Obra, donde consten expresamente, las economías y demasías, que correspondan, con la finalidad que ese Ministerio determine el monto final a abonar al Contratista.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en uso de las facultades conferidas por los arts. 4° inc. c), 15° inc. g), y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°) REMITIR los Expedientes del registro de la Gobernación N° 3032-MO/07 y N° 3033-MO/07, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°) INTIMAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel LEPEZ MACIAS, a que en el término máximo de 30 (TREINTA) días, proceda a ejecutar lo requerido en el Artículo 1°) de la Resolución TCP-VA N° 59/08; en el sentido de confeccionar un Certificado Final de Obra, donde consten expresamente, las economías y demasías, que correspondan, con la finalidad que ese Ministerio determine el monto final a abonar al Contratista.

ARTICULO 3°) NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, arquitecto Daniel LEPEZ MACIAS; así como al Sr. Secretario Contable, Sra. Prosecretaria Contable, Auditor Fiscal y Técnicos intervinientes.

ARTICULO 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 47/2009 V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.º B.º

*(Handwritten signatures and stamps)*

C. P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RIBICUATI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia